



ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Carrera 6 N° 70 BN- 00 Barrio Villa del Norte
Resolución N° 1546 de 2003 Minjusticia
VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



Popayán, 04 de Agosto de 2023.

Señores,

JAVIER ANDRES CABRERA SUAREZ, MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONI, HDI-
SEGUROS.

Referencia: **PROGRAMACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**

Con fundamento en lo preceptuado en la Ley 2220 de 2022, me permito citar a audiencia de conciliación.

Convocante:

HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS.

Lugar: Carrera 6 N° 70BN-00 Barrio Villa Del Norte

Fecha: MARTES 15 DE AGOSTO DEL 2023.

Hora: 10:00 A.M

OBJETO: “AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DONDE SE PRETENDE LLEGAR A UN ACUERDO RESPECTO DE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”

Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren. En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar.

En las circunstancias donde se permita la presencia de apoderado, sin la asistencia de la parte, este deberá aportar el correspondiente poder, para ser reconocido como tal. Si es una persona jurídica, la representación se hará a través del apoderado judicial, constituido como tal, a través del correspondiente poder general. (Conforme lo dispone el artículo 58 de la ley 2220 de 2022)

Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 58 de la ley 2220 de 2022 impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia.

Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el inciso anterior, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.

En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 59 de la ley 2220 de 2022)

NOTA: en audiencia de conciliación las personas jurídicas deberán allegar certificado de existencia y representación, personas naturales portar documento de identidad, parte convocante allegar solicitud de audiencia de conciliación en medio digital.

MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ
CONCILIADORA

CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA

Proyectó:
Carlos Zuñiga.



**CONSTANCIA DE NO ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN No. 019242**

De conformidad con la Ley 2220 de 30 de junio de 2022

Fecha: 15 DE AGOSTO DEL 2023.

Hora: 10:00 AM

Lugar: Carrera 6 N° 70 BN-00 Barrio Villa Del Norte

CONVOCANTES: HUMBERTO QUIROGA SERNA, ALBA LEONOR DAVALOS, ZOILA BLANCA MATABANCHOY PEREZ, CARLOS AUGUSTO QUIROGA BUSTOS, FREDY FERNANDO MEDINA MONJE.

CONVOCADOS: JAVIER ANDRES CABRERA SUAREZ, MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONI, HDI-SEGUROS.

Fecha de solicitud: 19 DE ABRIL DE 2023

LAS PARTES CONVOCANTES:

En la ciudad de Popayán a los QUINCE (15) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023), compareció a este despacho el señor **HUMBERTO QUIROGA SERNA** identificado con **C.C 10471102** expedida en Suarez Cauca. Para efecto de notificaciones Calle 70 Norte Num 5ª 42 La Paz (Popayán), teléfono celular 3146362213 obrando como parte convocante.

En la ciudad de Popayán a los QUINCE (15) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023), compareció a este despacho la señora **ALBA LEONOR DAVALOS** identificado con **C.C 48609087** expedida en Bolívar Cauca. Para efecto de notificaciones Vereda Las Guacas, teléfono celular 3116239415 y correo electrónico aleda01022020@gmail.com obrando como parte convocante.

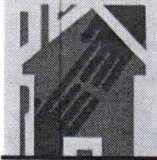
En la ciudad de Popayán a los QUINCE (15) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023), compareció a este despacho la señora **ZOILA BLANCA MATABANCHOY PEREZ** identificada con **C.C 30733989** expedida en Pasto Nariño. Para efecto de notificaciones Cra 3ª num 73 EN 22 Popayán, teléfono celular 3155696765 obrando como parte convocante.

En la ciudad de Popayán a los QUINCE (15) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023), compareció a este despacho el señor **CARLOS AUGUSTO QUIROGA BUSTOS** identificado con **C.C 76330344** expedida en Popayan Cauca. Para efecto de notificaciones Calle 70 Norte Num 5ª42 Piso 1 (Popayán), teléfono celular 3122303932 y correo electrónico carlosquirogabustos@hotmail.com obrando como parte convocante.

En la ciudad de Popayán a los QUINCE (15) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023), compareció el abogado **JORGE ARTURO RODRIGUEZ TOBAR** identificado con C.C. 76315598 expedida en POPAYAN y tarjeta profesional Num 248307 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderado y con facultad expresa de conciliar de su poderdante, el señor **FREDY FERNANDO MEDINA MONJE** identificado con C.C. 12282488 expedida en la Plata Huila; quien anexa memorial respecto de excusa por inasistencia por encontrarse fuera del municipio del lugar donde se va celebrar la diligencia y no tener su domicilio en la ciudad de Popayán. Para efecto de notificaciones del apoderado Calle 5 Num 50-164 Torre 2ª apt 504 Torres de la Colina (Popayán), teléfono celular 3126652236 y correo electrónico jorgetobar.72@gmail.com, obrando como apoderado de la parte convocante.

LAS PARTES CONVOCADAS:

En la ciudad de Popayán a los QUINCE (15) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023), compareció a este despacho el señor **JAVIER ANDRES CABRERA SUAREZ** identificado con **C.C 1144150532** expedida en Cali, Valle. Para efecto de notificaciones Calle 64BN NUM 10ª 09 (Popayán), teléfono celular 3148407644 y correo electrónico javiercabrera@uniconfauca.edu.co obrando como parte convocada.



En la ciudad de Popayán a los QUINCE (15) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023), compareció a este despacho la señora **MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONI** identificada con **C.C 25285935** expedida en Popayán, Cauca. Para efecto de notificaciones Calle 26 EN NUM 477 Villa Docente (Popayán), teléfono celular 3006083889 y correo electrónico elizastaiza@gmail.com obrando como parte convocada.

En la ciudad de Popayán a los QUINCE (15) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023), compareció a este despacho la abogada **MARIA FERNANDA LOPEZ DONOSO** identificada con C.C. 1061805399 expedida en POPAYAN y portadora de la licencia temporal Num 30897 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderada y con facultad expresa de conciliar de su poderdante, el señor **JUAN RODRIGO OSPINA LONDOÑO** identificado con C.C. 19478110 Representante Legal de **HDI SEGUROS S.A.** con **NIT 860004875 6**. Para efecto de notificaciones Carrera 15 Num 8N 124 (Popayán), teléfono celular 3234948011 y correo electrónico mflopez@gha.com.co, obrando como apoderado de la parte convocada.

El conciliador a cargo de esta audiencia es la Doctora **MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ** abogada titulada con T.P. número 76197 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de conciliadora y registrada en el Centro de Conciliación Municipal Casa de Justicia Popayán.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo audiencia **DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** de conformidad a la Ley 2220 de 2022

ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con la solicitud presentada por la parte convocante se pretende el siguiente objetivo:
“AUDIENCIA DE CONCILIACION DONDE SE PRETENDE LLEGAR A UN ACUERDO RESPECTO A UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”

Instalada la Audiencia de Conciliación se les explicó a las partes el alcance de las disposiciones de la Ley 2220 de 2022 y las obligaciones que derivan de la presente diligencia.

Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a cada una de las partes a fin de que expusieran sus puntos de vista.

Una vez escuchadas las partes sobre el asunto y que el conciliador ilustró a las partes sobre el objeto, alcance y límites del acuerdo, se procedió a analizar el asunto objeto de controversia, donde las partes convocadas **NO LLEGAN A UN ACUERDO** sobre los hechos y pretensiones presentados por la parte convocante.

No existiendo acuerdo entre las partes y una vez leída y aprobada por las mismas, el Centro de Conciliación declara **FRACASADA** la presente diligencia, habiéndose Cumplido el requisito de procedibilidad y advirtiéndole a la parte solicitante que, si así lo desea, puede acudir a la vía Judicial para hacer valer el derecho que pretende.

En constancia de lo anterior una vez leída y aprobada por las partes se da por terminada la audiencia siendo las 11:45 AM y se firma por la conciliadora a cargo de la diligencia a los QUINCE (15) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

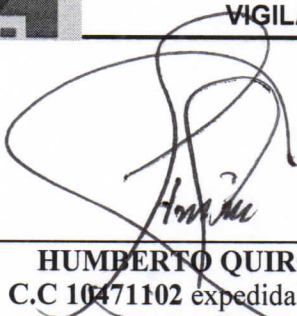
LAS PARTES

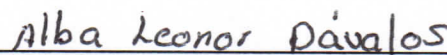


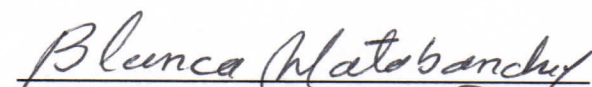
ALCALDIA DE POPAYÁN
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Carrera 6 N° 70 BN- 00 Barrio Villa del Norte
Resolución N° 1546 de 2003 Minjusticia
VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



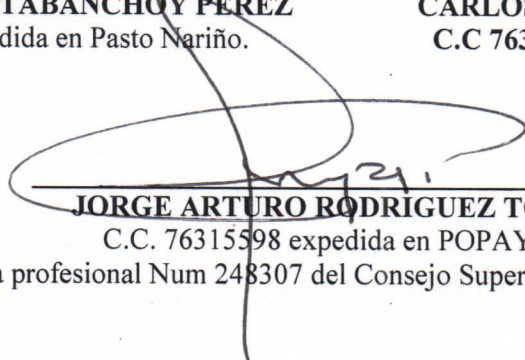
CONVOCANTES


HUMBERTO QUIROGA SERNA
C.C 10471102 expedida en Suarez Cauca

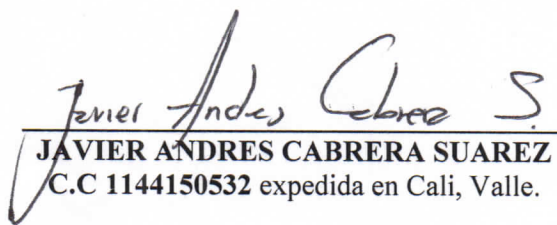

ALBA LEONOR DAVALOS
C.C 48609087 expedida en Bolívar Cauca.

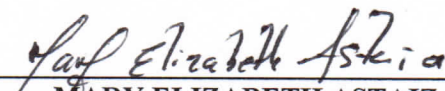

ZOILA BLANCA MATABANCHÓY PEREZ
C.C 30733989 expedida en Pasto Nariño.

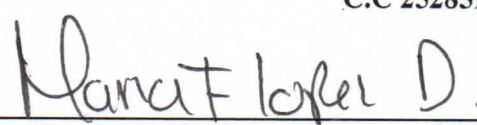

CARLOS AUGUSTO QUIROGA BUSTOS
C.C 76330344 expedida en Popayán Cauca.

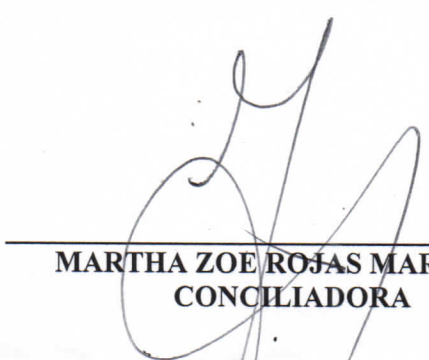

JORGE ARTURO RODRÍGUEZ TOBAR
C.C. 76315598 expedida en POPAYAN
tarjeta profesional Num 248307 del Consejo Superior de la Judicatura

CONVOCADOS


JAVIER ANDRES CABRERA SUAREZ
C.C 1144150532 expedida en Cali, Valle.


MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONI
C.C 25285935 expedida en Popayán, Cauca.


MARIA FERNANDA LOPEZ DONOSO
C.C. 1061805399 expedida en POPAYAN
Portadora de la licencia temporal Num 30897 CSJ
HDI SEGUROS S.A. con NIT 860004875


MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ
CONCILIADORA

CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Registro No. 054802 Folio. 02 libro No. 04

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA ACTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA ORIGINAL QUE
REPOSA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN.